

ORDENANZA N° 121 – 63

Expediente N° 13 –HCD- 1963.-

Ref: Autorización al Departamento Ejecutivo para la expropiación de una fracción de terreno con destino a la ampliación del Cementerio de Belén de Escobar.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE ESCOBAR SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

Artículo 1°: Declárase de utilidad pública y sujeta a expropiación una fracción de terreno que forma la esquina sudeste de la parcela 3288 a. del plano especial de subdivisión N° 118-85-1962, aprobada por la Dirección de Geodesia con fecha 13 de febrero de 1963, de una superficie de UNA HECTÁREA, CINCUENTA Y TRES ÁREAS, SETENTA Y SIETE CENTIÁREAS, SETENTICUATRO DECÍMETROS CUADRADOS, (1 Ha. 53 a.77 c. 74 dm².), que tiene las siguientes medidas y linderos: 123,15 metros de frente al noreste; 124,87 metros en su otro frente al sueste; 123,15 metros al sudoeste; y 124, 87 metros al noroeste; lindando al noroeste y sudeste con calles públicas; al sudoeste con el cementerio y al noroeste con el resto de la parcela y con una valuación fiscal de \$300.000 m/n.-

Artículo 2°: La parcela cuya expropiación se dispone por el artículo anterior se destinará a ampliación del Cementerio de Escobar.-

Artículo 3°: El Departamento Ejecutivo procederá a cumplimentar todo lo dispuesto en la Ley número 5708 y encuadrar dentro de ella la expropiación que se dispone por la presente.-

Artículo 4°: Dado el carácter de obra pública que tendrá el destino de la tierra cuya adquisición se autoriza, impútese el gasto correspondiente al Cap. 2, Inc.4, Ítem 1 del Presupuesto Vigente en el ejercicio 1964.-

Artículo 5°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL
PARTIDO DE ESCOBAR, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS
SESENTA Y TRES.-

Queda registrada bajo el N° 121.

JOSÉ M. CASANOVA

Presidente H.C.D

SAÚL J. OLIVERA

Secretario H.C.D